



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS

El Pleno de esta Junta Vecinal, con fecha 25 de enero de 2011, ha acordado establecer las condiciones de arraigo y vecindad para disfrutar de los aprovechamientos y derechos de la localidad.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; en caso de que éstas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Villatarás, a 25 de enero de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco José Cano Zorrilla